

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
GUANO**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 007-A-GADMCG-US-2025

Lic. Oswaldo Estrada Avilés
ALCALDE DEL CANTÓN GUANO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 83, numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador establece que es deber de las ecuatorianas y ecuatorianos promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al principio del Buen Vivir;

Que, el artículo 264, numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos municipales tienen la competencia exclusiva de ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, el artículo 415 de la Constitución señala que el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados deberán adoptar políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso de suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes;

Que, el artículo 241 de la misma norma fundamental establece que la planificación y el ordenamiento territorial serán obligatorios para todos los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, en su artículo 5, numeral 1, dispone que la gestión de las competencias de ordenamiento territorial, gestión y uso del suelo promoverá el desarrollo sustentable, el manejo eficiente y racional de los recursos, y la calidad de vida de las futuras generaciones;

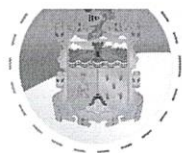
Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 54, literal c), establece que es función del gobierno autónomo descentralizado municipal determinar el régimen de uso del suelo y urbanístico, fijando condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento, conforme a la planificación cantonal, asegurando la existencia de zonas verdes y áreas comunales;

Que, el artículo 54, literal h) del mismo cuerpo normativo, dispone que es función del gobierno municipal promover los procesos de desarrollo económico local, poniendo atención especial en el sector de la economía social y solidaria, en coordinación con otros niveles de gobierno;

Que, el artículo 55, literal b) del COOTAD, establece como competencia exclusiva del gobierno municipal ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano aprobó, el 31 de julio de 2019, la Ordenanza No. 001-2019 Sustitutiva a la primera reforma de la ordenanza que regula el uso y ocupación del suelo, la misma que fue publicada en el Registro Oficial No. 65 del 17 de septiembre de 2019;

Que, los artículos 91 y 92 de la Ordenanza Municipal No. 001-2019 regulan el uso y ocupación del suelo para el desarrollo de actividades económicas dentro del cantón, estableciendo los requisitos y procedimientos para la obtención del permiso correspondiente;



Que, mediante ingreso No. A-US-DP-2025-004, de fecha 03 de abril de 2025, la señora Carmen Violeta Mosquera Buenaño, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1714139639, solicitó la recepción de la documentación requerida para la obtención anual del permiso de uso de suelo para el establecimiento denominado Motel “EROS”;

Que, mediante oficio N° 33-DG-PLANIFICACIÓN-S-AM-2025, de fecha 28 de febrero de 2025, el Arq. Ramiro Ponce, director de Gestión de Planificación del GADM-CG, solicita a la Ing. Genny López, directora de Gestión Ambiental y Riesgos, disponer a quien corresponda la atención del requerimiento;

Que, mediante Memorando No. 219-GL-DGAR-GADM-CG-2025, de fecha 22 de mayo de 2025, el Ing. Genny López, Directora de Gestión Ambiental y Riesgos (E) del GADM-CG, dispone a la Ing. María José Andrade y al Dr. Paco Domínguez, Gestor de la Unidad de Riesgos, que atiendan lo estipulado en el artículo 76 de la Ordenanza Sustitutiva, con base en la documentación signada con el No. 1367-E, de fecha 25 de marzo de 2025, en la cual se solicita el uso de suelo para el establecimiento Motel “EROS”, ubicado al ingreso a Sigsipamba;

Que, mediante informe técnico suscrito por el Dr. Paco Domínguez Becerra, Gestor de la Unidad de Gestión de Riesgos del GADM-CG, se concluye que: *“El predio inspeccionado no presenta ningún riesgo ni impedimento desde el punto de vista técnico de la Unidad de Gestión de Riesgos”*;

Que, mediante oficio No. 177-MA-UCAH-DGAR-GADM-CG-2025, de fecha 26 de mayo de 2025, la Ing. María José Andrade, Gestora (E) de Calidad Ambiental e Higiene, emite el Informe No. 077-MA-UCAH-DGAR-GADM-CG-2025, donde se considera procedente el funcionamiento del proyecto Motel “EROS” y recomienda el fiel cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, conforme a las leyes y normativas ambientales vigentes;

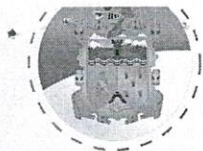
Que, mediante oficio No. 214-GL-DGAR-GADM-CG-2025, de fecha 29 de mayo de 2025, la Ing. Genny López, directora de Gestión Ambiental y Riesgos (E) del GADM-CG, comunica al Ing. Iván Estrada, Gestor de Planificación Estratégica Cantonal, Institucional y Cooperación, que se considera procedente la factibilidad de uso del suelo para el funcionamiento del Motel “EROS”, ubicado en el sector Sigsipamba, Parroquia San Andrés, Cantón Guano;

Que, mediante oficio No. 015-UPECIC-GADM-CG-UOS, de fecha 30 de mayo de 2025, se adjunta la Certificación No. 015-UPECIC-GADM-CG-USO, de la misma fecha, suscrita por la Arq. Sayonara Rivera P., Analista de Control de Desarrollo Urbano y Rural 1 del GADM del Cantón Guano, en la cual se certifica que es procedente la actividad económica a desarrollarse en el sector Sigsipamba, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) del cantón Guano, bajo la denominación Motel “EROS”;

Que, mediante oficio No. 103-UPECIC-GADM-CG-2025, de fecha 30 de mayo de 2025, el Ing. Iván Estrada, Gestor de Planificación Estratégica Cantonal, manifiesta que se prosiga con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe No. 12 CM-GAD-G-2025, de fecha 05 de junio de 2025, el Ing. Carlos Gavilema, Comisario Municipal, manifiesta que, en cumplimiento del artículo 91 de la Ordenanza Municipal No. 001-2019, se ha verificado la documentación correspondiente, y remite el expediente al Departamento de Planificación para su continuidad;

Que, mediante oficio No. 020 D.G.P-C.D.U.R-F.V, de fecha 09 de junio de 2025, el Ing. Fabián Vargas, Gestor de Control de Desarrollo Urbano y Rural del GADM-CG, concluye que se ha



cumplido lo dispuesto en los artículos 91 y 92 de la mencionada ordenanza, considerando factible el uso de suelo solicitado para el Motel "EROS";

En ejercicio de las atribuciones conferidas al alcalde por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la normativa municipal vigente:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- OTORGAR el permiso de uso de suelo al establecimiento denominado Motel "EROS", ubicado en el sector Sigsipamba, Parroquia San Andrés, Cantón Guano, Provincia de Chimborazo.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Dirección de Gestión de Planificación del GADM del Cantón Guano realice el seguimiento técnico correspondiente a los establecimientos autorizados, a fin de garantizar el cumplimiento del uso de suelo conforme a lo determinado en el PDOT y en la Ordenanza Municipal No. 001-2019.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR a la señora Carmen Violeta Mosquera Buenaño, representante legal del establecimiento, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1714139639, con el contenido de la presente resolución y del informe técnico favorable emitido por la Dirección de Planificación.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR con el contenido de la presente resolución al Ing. Carlos Gavilema, Comisario Municipal del GADM-CG, para que, en el marco de sus competencias, realice el seguimiento respectivo del cumplimiento del uso del suelo otorgado.

ARTÍCULO 5.- NOTIFICAR a la Unidad de Comunicación y Marketing Digital para que, en el marco de sus competencias, realice la respectiva publicación en la página web institucional.

ARTÍCULO 6.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su emisión, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional y en los demás medios de comunicación oficiales del GADM del Cantón Guano.

Comuníquese y cúmplase.

Guano 13 de junio de 2025

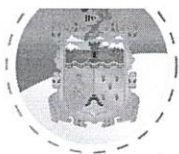
DISPOSICIÓN FINAL

El permiso de uso de suelo otorgado mediante la presente resolución estará sujeto al cumplimiento permanente de las disposiciones establecidas en el PDOT, en la Ordenanza Municipal No. 001-2019 y demás normativa aplicable vigente.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA:

En caso de que el titular del establecimiento beneficiado con el presente permiso de uso de suelo incumpla con las disposiciones legales, reglamentarias, técnicas o administrativas que rigen el uso y ocupación del suelo en el cantón Guano, o altere el uso aprobado sin la debida autorización, la presente Resolución Administrativa será revocada de pleno derecho, sin perjuicio de las acciones legales y administrativas correspondientes que el GAD Municipal pueda ejercer.

La presente resolución entrará en vigencia una vez sancionada por el señor alcalde del GADM-CG.



Dado y aprobado en la ciudad de Guano, a los trece días del mes junio de 2025.

Lic. Oswaldo Estrada Avilés
ALCALDE DEL CANTÓN GUANO



SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL. – CERTIFICO:

Que la Resolución Administrativa No. 007-A-GADMCG-US-2025 fue firmada por el señor Lic. Oswaldo Estrada Avilés, alcalde del Cantón Guano, a los doce días del mes de junio de 2025.

Abg. Richar Chávez
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL



*Recibido
13-06-2025*

